



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 1 punto 1 fracción II, artículo 2 punto 1 fracción VII, artículo 3 punto 1 fracción III, 23, 24 punto 1 fracción XI, 35 punto 1 fracción I y III, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 85, 88 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y la Dirección de Patrimonio, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende enajenar, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Enajenación Pública Local número EPL 001/2020** correspondiente a la contratación del **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. La dependencia solicitante indicada en el punto 4 “Cuadro Normativo de la Convocatoria” solicitó por conducto del Secretario General al Pleno del Ayuntamiento, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, la enajenación de bienes propiedad municipal que no son útiles para las diversas áreas que conforman este Gobierno Municipal.

SEGUNDO. En diversa/s Sesión/es del Ayuntamiento se aprueban el/los decreto/s municipal/es indicados en el punto 2 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria” que instruyen la enajenación de los bienes ahí indicados.

CUARTO. Se realizó el Dictamen de Valor señalado indicado en el punto 3 “Cuadro Normativo de la Convocatoria” de los bienes propiedad municipal a enajenar a través de este procedimiento de enajenación, resultando los precios por partida/s que se indican en el anexo 1 uno de las presentes bases.

QUINTO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de enajenación en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles para la enajenación de los bienes en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO II. DE LA ENAJENACIÓN Y SU TIPO.

1. De conformidad al Título Quinto “Almacenes y Enajenaciones” Capítulo II “Enajenaciones” de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo particular a su artículo 139, este procedimiento para la Enajenación de bienes, será análogo a las etapas de la licitación y aplicable lo estipulado para dicho procedimiento al presente, en los términos de esta Convocatoria, Bases, Anexos, la ley mencionada y sus Reglamentos aplicables.
2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Enajenación se establece en el punto 6 “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente enajenación será publicada conforme a lo establecido en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Para efectos de garantizar el desarrollo de la presente Enajenación la Contraloría Ciudadana puede invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 12 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

| | |
|---|--|
| 1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO) | SÍ |
| 2- NÚMERO DECRETO DE AUTORIZACION (ART 85 LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO) | D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19 |
| 3.-DICTAMEN DE VALOR (ART 88 F. II LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO) | SI, ANEXO 1, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 |
| 4.-DEPENDENCIA SOLICITANTE DE LA ENAJENACION | DIRECCIÓN DE PATRIMONIO |
| 5.- NÚMERO DE DOCUMENTO (OFICIO DE SOLICITUD) | Oficio núm. DP/404/2020 |
| 6.- CARÁCTER DE LA ENAJENACION (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO) | LOCAL |
| 7.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.) | ESPAÑOL |
| 8.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.) | 2020 |
| 9.- TIPO DE CONTRATO DE ENAJENACION ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.) | CERRADO |
| 10.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO) | SÍ |
| 11.- ENAJENACION DE LOS BIENES (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.) | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES POR PARTIDA |
| 12.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO) | SI |
| 13.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.) | CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES |

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | |
|---|--|
| 14.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.) | ANEXO 1 |
| 15.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ART. 49 F.IX Y 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) | CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES |
| 16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO) | 13 DÍAS |
| 17.- FECHA DE PUBLICACIÓN | 21 DE OCTUBRE DEL 2020 |
| 18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA | DE 9:00 A 15:00 HORAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |
| 19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | 28 DE OCTUBRE DEL 2020 REGISTRO DE 09:00 HORAS A 09:50 HORAS, ACTO A LAS 10:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES) |
| 20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |
| 21.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ENAJENACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.) | 8:30 HORAS DEL DÍA 17 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020 EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO |
| 22.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO. | A LAS 10:00 DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, INICIANDO EN LA BODEGA ENRIQUE GRANADOS UBICADA EN LA CALLE ENRIQUE GRANADOS # 3428 ENTRE CALLE FRANCISCO CÁRDENAS LARIOS y CALLE RUBÉN RODRIGUEZ, COLONIA SAN ANDRÉS, |
| 23.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS | NO APLICA |
| 24.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES | UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO. |
| 25.-NOMBRE DE ENAJENACIÓN | “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL” |
| 26.,.NUMERO DE ENAJENACIÓN | EPL 001/2020 |

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES PARA LA ENAJENACIÓN.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la enajenación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, y a los puntos 06, 09 y 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, de la recepción del Contrato del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de agosto 2021.
3. La totalidad de los bienes objeto de la presente Enajenación, serán enajenados, conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el interesado en participar por sí o por su representante legal debidamente acreditado, o el que tenga registrado y acreditado en el padrón de proveedores, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica para tal etapa del procedimiento.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la Convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la Junta Aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la Enajenación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente enajenación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de enajenación, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente enajenación.

c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.

d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

B. PERSONAS FÍSICAS.

a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

6. El **CURRICULUM** del participante. Dicho documento deberá contener para personas morales: referencias comerciales, referencias bancarias, historial crediticio, giro de la empresa, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, datos generales de la empresa, información cuya emisión sea no mayor a 1 un mes ; para personas físicas, referencias comerciales, referencias bancarias, historial crediticio, tipo de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

actividad empresarial si fuera el caso, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido positivo, información cuya emisión sea no mayor a 1 mes lo anterior aplica tanto en personas físicas como en personas morales.

7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán presentar los Permisos y Licencias Municipales que les permitan trabajar, operar y vender vehículos y/o autopartes.
9. Todos los participantes deberán exhibir carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicado, de cubrir el total del precio ofertado en la propuesta económica presentada, para poder ser entregados los bienes objeto del presente procedimiento.
10. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de compra ofertado
11. **DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que manifiesten que cuentan con una política de integridad conforme al Artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. **CARTA COMPROMISO** donde manifieste que en caso de ser adjudicado el fallo ganador, presentará los escritos respectivos, donde bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el ganador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica.
- b) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- c) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de la Enajenación de los bienes, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- d) Cuando la proposición conjunta resulte la propuesta ganadora de la Enajenación con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de enajenación que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de enajenación, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de enajenación, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

- b) Los compradores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de enajenación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de las acciones a



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

realizar por el participante y el plan logístico de recolección, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

- i) Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la **PROPUESTA ECONÓMICA**.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, según el anexo 1 de la presente convocatoria; los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de enajenación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”* En el caso de las personas declarar que cuentan con una política de integridad establecida en el artículo 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de enajenación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

Se deberá incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que conste la aceptación y apego a las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases

El participante deberá presentar, junto con la propuesta económica, la forma en la que será solventada la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado descrita en el Capítulo denominado garantía de cumplimiento

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. Se realizará una visita de campo a las bodegas en las que se encuentran contenidos los materiales será conforme a la fecha y hora establecida en el punto 22 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en la Bodega Enrique Granados ubicada en la calle Enrique Granados # 3428 entre Calle Francisco Cárdenas Larios y Calle Rubén Rodríguez, Colonia San Andrés, posteriormente se acudirá a la Bodega Paseo Bohemio Calle Lisboa # 7 entre calle Monte Rosas y Calzada Independencia en la Colonia Santa Elena Estadio, acto seguido se trasladaran a la Bodega Abundancia ubicada en la calle Abundancia # 1360 entre la calle José López Alavez y Marco A. Jiménez de la Colonia San Miguel de Huentitán, finalizando en la Bodega Higuierillas con domicilio en la Avenida 18 de marzo s/n esquina calle Ramal del Ferrocarril en la Colonia Higuierillas de esta ciudad, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por la Dirección de Adquisiciones, así como un representante de la Contraloría Ciudadana y los participantes, con el fin de que se asegure la existencia y las condiciones de enajenación, de la cual se derive la propuesta técnica y sean revisados los aspectos de logística para el retiro de los bienes.
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de Enajenación.

4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia enajenante, la evaluación de los aspectos técnicos y económicos.
2. Sólo debe enajenarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 13 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución. según la evaluación de la propuesta económica que más beneficie al Municipio y a la ciudadanía
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes en esta enajenación que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Unidad Centralizada de Compras deberá girar invitación al Órgano de Control Interno y al Testigo Social cuando éste participe en la enajenación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - a) Si se comprueba que el participante incumplió con recolecciones, debida disposición final o comprobación de los manifiestos correspondientes en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - b) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - c) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - d) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - e) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- g) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al participante.
- h) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada, o del Dictamen de Valor;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la enajenación de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el Participante adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. El o los proveedores adjudicado/s, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación. Una recibido el fallo por parte del participante adjudicado en este Enajenación, tendrá tres días hábiles para la presentación de la garantía de cumplimiento, de lo contrario se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 PUNTO 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el participante que resulte adjudicado deberá constituir una garantía de cumplimiento de la propuesta económica, en moneda nacional, por el importe del 20% del valor asignado a cada lote con el I.V.A. incluido, preferentemente en cheque certificado a nombre:

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

“Municipio de Guadalajara” o en su defecto, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; dicha garantía deberá presentarse dentro del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas que se mencionan en las presentes bases. Por lo que el monto de la garantía para cada partida será el siguiente:

| Partida | Descripción | Valor del Lote | Garantía |
|---------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Lote Conformado por 86 vehículos correspondientes a los Decretos: D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19 | \$ 1,665,447.50 | \$ 333,089.50 |
| 02 | Lote Conformado por 127 Vehículos correspondientes a los Decretos: D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19 | \$ 3,690,873.64 | \$ 738,174.73 |

2. La garantía de Cumplimiento se ejecutará como pena convencional en los siguientes casos;
- El participante adjudicado incumpla con el pago parcial o total en las fechas de pago presentadas en su propuesta económica y/o contrato.
 - El participante no recoja los bienes, materia del presente procedimiento, en las fechas pactadas en el fallo

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía en el término establecido en el punto 1 del presente capítulo, no se tomará en cuenta la propuesta económica presentada por el participante, quedando inmediatamente descalificado del procedimiento y se procederá a la adjudicación de la segunda mejor propuesta.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La garantía será integrada como parte del pago quincenal correspondiente al retiro de los bienes adjudicados después de haber comprobado el retiro de al menos el 70% de los vehículos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de cualquier acto que afecte al Municipio de Guadalajara y a sus ciudadanos, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando los gastos que se incurran por malos manejos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega de los bienes Enajenados adjudicados al participante Ganador, objeto de la presente Enajenación, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica y el fallo.
2. Se considerarán recibidos los bienes una vez que el participante adjudicado firme de conformidad el acta entrega-recepción de los bienes sujetos a enajenación, conforme a lo dispuesto en el fallo correspondiente.
3. El participante adjudicado recogerá los bienes adjudicados en las bodegas del Municipio donde se encuentran almacenados, siendo el participante adjudicado el único responsable de pagar todos los gastos que sean necesarios para el transporte de los bienes adjudicados

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el participante se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. En caso de que se trate de una variación en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos y el decremento de su propuesta.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago de los bienes adjudicados se realizará mediante cheque, transferencia bancaria electrónica o efectivo en moneda nacional, en la Recaudadora No 1 ubicada en la Miguel Blanco y Colón, utilizando los documentos que establezca la Tesorería Municipal y de acuerdo con el plazo estipulado en el fallo de adjudicación, así también podrá solicitar su factura conforme a la documentación requerida por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la enajenación de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la Enajenación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los participantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

superior a un año;

- p) Los participantes que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la Enajenación y/o el contrato, y/o revocar el fallo y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el participante ganador no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos, y/o en su propuesta y/o en el contrato.
 - b) En caso no cumplir con las especificaciones señaladas en su propuesta o diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía de cumplimiento y la cancelación total del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de enajenación de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de enajenación o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Ejecutar su propuesta en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Ejecutar su propuesta en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Pagar, por cualquier motivo, el precio de los bienes enajenados en condiciones de precio perjudiciales para este Municipio y que no estén establecidos en su propuesta económica, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el participante ganador adjudicado se encontrara en una situación que impidiera la oportuna ejecución de la enajenación por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en el contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente. Asimismo podrá informar al participante adjudicado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, que el inicio o término de recolección de los bienes adjudicados se modifique.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA ENAJENACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de Enajenación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de enajenación:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para disminuir los precios de los bienes objeto de la presente Enajenación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son inferiores a los del mercado y/o del Dictamen de Valor.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;

- b) Lo anterior, también podrá ocurrir,
si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de enajenación en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se enajenen los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Si los precios ofertados por los participantes son inferiores a los del mercado y/o lo establecido en el Dictamen de Valor.
 - h) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de enajenación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de enajenar los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de enajenación, producirá el efecto de que no se enajenen los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una Enajenación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Enajenación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones en la presente Enajenación, como participante ganador adjudicado, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para la presente enajenación, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de enajenación, además de aquellas que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de enajenación y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las Enajenaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de Enajenación, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de enajenación para la enajenación, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

| No. | <u>Criterios de Evaluación: Puntos y porcentajes</u> | <u>Calificación</u> |
|-----------------|---|----------------------------|
| <u>1</u> | <u>Curriculum (historial profesional, experiencia, volumen de disposición, capacidad operativa)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Permisos y licencias: 05% • Cumplimiento de obligaciones fiscales: 03% • Capacidad económica:07% | <u>15%</u> |
| <u>2</u> | <u>Propuesta técnica (lo solicitado como mínimo en el anexo 1)</u> | <u>45%</u> |
| <u>3</u> | <u>Propuesta económica</u> | <u>35%</u> |
| <u>4</u> | <u>Valor agregado (En forma enunciativa más no limitativa, cualquiera de las siguientes: Limpiar, ordenar, fumigar, eliminar la maleza de las bodegas en las que se encuentran los vehículos, etc.)</u> | <u>5%</u> |

I. OBJETIVO

La venta de 213 doscientos trece vehículos confinados en las bodegas de propiedad municipal: Bodega Enrique Granados, Bodega Paseo Bohemio, Bodega Abundancia y Bodega Higuierillas, distribuidos en 02 partidas de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

La visita de campo será obligatoria para todos aquellos participantes y deberá acudir el representante legal o la persona que se designe para tales efectos, quien deberá de acreditarse con copia simple del documento que lo faculta

Listado partida 1 Lote 1, conformado por 86 vehículos.

| PAT | ECON. | TIPO | MOD | PLACAS | DEPOSITO |
|------|-------|--------|------|---------|------------------|
| 2612 | 42079 | SENTRA | 2000 | HYT3579 | ENRIQUE GRANADOS |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|--------|-----------------------|------|---------|------------------|
| 2857 | 42073 | SEDAN | 2001 | HYT3136 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3295 | 46199 | MINIPICKUP POINTER | 2002 | JD62260 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4394 | 45346A | AMBULANCIA | 2007 | JN65999 | ENRIQUE GRANADOS |
| 5374 | 5374 | BARREDORA G.B. | 2011 | JS55364 | ENRIQUE GRANADOS |
| 2146 | 35160 | VAN RAM WAGON | 1999 | HYT3125 | ENRIQUE GRANADOS |
| 2715 | 46171 | SEDAN | 2000 | JCR1718 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4937 | 4937 | PICK UP RAM 1500 | 2011 | JT38907 | ABUNDANCIA 1 |
| 2633 | 47263 | PELIKANO C3500 HD | 2000 | JJ98114 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3412 | 42076 | SEDAN | 2002 | HYT3305 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3640 | 50770 | CARRITO ELECTRICO | 2002 | JD39784 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4650 | 50881 | COURIER PICK UP | 2009 | JP92285 | ENRIQUE GRANADOS |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|-------|------------------|------|---------|------------------|
| 5012 | G5043 | PICK UP | 2011 | JS28534 | ABUNDANCIA I |
| 4403 | 44G98 | FAZER 600 | 2007 | GLV39 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4404 | 44G99 | FAZER 600 | 2007 | GLV40 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3550 | 35323 | SEDAN | 2002 | JAS3989 | ENRIQUE GRANADOS |
| 1704 | 48016 | RAM VAN | 1997 | HYT2905 | ABUNDANCIA II |
| 3869 | G3005 | STRATUS | 2005 | JKX2950 | ABUNDANCIA I |
| 4930 | GC071 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JR98380 | ABUNDANCIA 1 |
| 42 | 56034 | PICK UP F250 | 1992 | JD61207 | ABUNDANCIA I |
| 174 | 56036 | PICK UP F250 | 1993 | JD61209 | ABUNDANCIA I |
| 717 | 56035 | PICK UP F250 | 1993 | JD61206 | ABUNDANCIA I |
| 1063 | 47117 | MOTOCONFORM. | 1979 | S/P | ABUNDANCIA I |
| 1464 | 56037 | PICK UP F250 | 1993 | JD61208 | ABUNDANCIA I |
| 1533 | 40369 | SENTRA | 1997 | JCR1800 | ABUNDANCIA I |
| 1960 | 48020 | CARGOVAN | 1998 | JCG6536 | ABUNDANCIA 1 |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|--------|-----------------|------|---------|---------------------|
| 1966 | 59002 | TSUBAME | 1998 | JCP6788 | ABUNDANCIA I |
| 2295 | 49162 | PICK UP | 1999 | JJ98069 | ABUNDANCIA II |
| 2372 | 44L03A | PICK UP | 1999 | JJ98321 | ABUNDANCIA I |
| 2413 | 49095 | TSURU | 1999 | JCR1835 | ABUNDANCIA I |
| 2426 | 59003 | TSURU | 1999 | JCP6786 | ABUNDANCIA I |
| 2626 | 35214 | F-150 PICK UP | 2002 | JD62288 | ABUNDANCIA 1 |
| 2653 | 49116 | PICK UP | 2000 | JJ97769 | ABUNDANCIA I |
| 2728 | 35223 | PICK UP | 2000 | JD62351 | ABUNDANCIA 1 |
| 2748 | 50625 | ESTACAS F350 | 2000 | JJ97699 | ABUNDANCIA I |
| 2757 | 50632 | TSUBAME | 2000 | HYT2899 | ABUNDANCIA I |
| 2760 | 44X148 | PICK UP | 2000 | JJ98089 | ABUNDANCIA I |
| 2791 | 35234 | PICK UP | 1999 | JD62354 | ABUNDANCIA 1 |
| 2807 | 50809 | MINIBARREDORA | 2000 | S/P | ENRIQUE GRANADOS |
| 2839 | 40388 | MALIBU | 2011 | HYT3543 | ABUNDANCIA 1 |
| 2849 | 49136 | SEDAN | 2001 | JCU8818 | ABUNDANCIA 1 |
| 3008 | 42058 | POINTER PICK UP | 2001 | JD62328 | ABUNDANCIA I |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|--------|-----------------|------|---------|------------------|
| 3009 | 45230 | POINTER PICK UP | 2001 | JL24661 | ABUNDANCIA I |
| 3010 | 42059 | POINTER PICK UP | 2001 | JD62320 | ABUNDANCIA I |
| 3014 | 42055 | POINTER PICK UP | 2001 | JD62318 | ABUNDANCIA I |
| 3338 | 40341 | SEDAN | 2002 | JAJ1754 | ABUNDANCIA I |
| 3379 | 50742 | SEDAN | 2002 | HYT3320 | ABUNDANCIA I |
| 3388 | 35305 | SEDAN | 2002 | JHF4036 | ABUNDANCIA I |
| 3387 | 35304 | SEDAN | 2002 | JHF4035 | ABUNDANCIA I |
| 3558 | | SEDAN | 2002 | HYT1619 | ABUNDANCIA I |
| 3618 | 50291 | REMOLQUE | 1985 | S/P | ENRIQUE GRANADOS |
| 3633 | 45234A | ECONOLINE | 2002 | JBN1209 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3643 | 50773 | CAMIONETA | 2002 | JH25812 | ENRIQUE GRANADOS |
| 3945 | GC001 | STRATUS | 2005 | JDZ3289 | ABUNDANCIA I |
| 4245 | G4001 | STRATUS | 2005 | JEB3787 | ABUNDANCIA I |
| 4694 | 47392 | F 350 PELICANO | 2009 | JR01016 | ABUNDANCIA I |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|---------|--------------------|------|---------|------------------|
| 4778 | 47412 | PELICANO | 2009 | JR38605 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4785 | 45384A | AMBULANCIA TRANSIT | 2009 | JHF4199 | ABUNDANCIA I |
| 4985 | G6055 | RAM 1500 | 2011 | JS28507 | ABUNDANCIA I |
| 5019 | G6047 | RAM 1500 | 2011 | JS28541 | ABUNDANCIA I |
| 5034 | G4070 | RAM 1500 | 2011 | JS28578 | ABUNDANCIA I |
| 5080 | G3063 | PICK UP | 2011 | JS28638 | ABUNDANCIA I |
| 5106 | G56059 | PICK UP | 2011 | JS28684 | ABUNDANCIA I |
| 5280 | G2086 | CHARGER | 2011 | JJH8980 | ABUNDANCIA I |
| 5320 | G2091 | CHARGER | 2011 | JJG2723 | ABUNDANCIA I |
| 5464 | GE023 | SENTINEL PMV | 2012 | S/P | ENRIQUE GRANADOS |
| 5469 | S/N | SENTINEL PMV | 2012 | S/P | ENRIQUE GRANADOS |
| 3536 | 35298 | SEDAN 113 | 2002 | HYT3385 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4166 | DARE 15 | STRATUS | 2005 | JEB3658 | ENRIQUE GRANADOS |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|--------|------------------|------|---------|-------------------|
| 1303 | 21173 | BARREDORA | 1974 | HZ81932 | ABUNDANCIA I |
| 1351 | 50239 | PAYLODER | 1985 | 4HG2478 | ENRIQUE GRANADOS |
| 2159 | 50818 | ASTILLADORA | | S/P | BODEGA ABUNDANCIA |
| 2205 | 36401 | SENTRA | 2000 | JCP6796 | ENRIQUE GRANADOS |
| 2445 | 50555 | PELIKANO | 1989 | S/P | ABUNDANCIA I |
| 3588 | 56038 | SEDAN | 2002 | JD60831 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4304 | 44X213 | PICK UP RAM 1500 | 2005 | JT73635 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4822 | G1005 | CHARGER | 2010 | JHS1821 | ABUNDANCIA I |
| 4849 | G5009 | CHARGER | 2010 | JHY9698 | ABUNDANCIA I |
| 4896 | 50568 | ASTILLADORA | | S/P | ABUNDANCIA I |
| 5077 | GC086 | PICK UP | 2011 | JS28635 | ABUNDANCIA I |
| 5349 | S/N | PICK UP | 2002 | S/P | ABUNDANCIA I |
| 2808 | 50808 | MINIBARREDORA | 2000 | S/P | ABUNDANCIA I |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | | |
|------|-------|---------|------|---------|------------------|
| 3454 | 50732 | SEDAN | 2002 | HYT3353 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4514 | 42103 | TSURU | 2009 | JGU4241 | ENRIQUE GRANADOS |
| 4857 | G6007 | CHARGER | 2010 | JHY9706 | ABUNDANCIA I |
| 4975 | F7089 | PICK UP | 2011 | JR98476 | ABUNDANCIA I |

Listado partida 2 Lote 2, conformado por 127 vehículos.

| PAT | TIPO | MOD | PLACAS | DEPOSITO |
|------|---------------|------|---------|---------------|
| 2332 | TSURU | 1999 | JCP6764 | PASEO BOHEMIO |
| 2726 | F350 VOLTEO | 2000 | JH54133 | PASEO BOHEMIO |
| 3458 | SEDAN | 2002 | JFN4956 | PASEO BOHEMIO |
| 2352 | PICK UP | 1999 | JD62300 | PASEO BOHEMIO |
| 2251 | TSURU | 1999 | JCP6251 | PASEO BOHEMIO |
| 2274 | PICK UP F-150 | 1999 | JU95258 | PASEO BOHEMIO |
| 2636 | 4900-250 GRUA | 2000 | JJ98055 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|---------------------------|------|---------|---------------|
| 2828 | SEDAN | 2001 | HYT3578 | PASEO BOHEMIO |
| 2884 | PICK UP F-250 | 2001 | JH54136 | PASEO BOHEMIO |
| 3089 | POINTER PICK UP | 2002 | JH88096 | PASEO BOHEMIO |
| 3162 | PICK UP | 2001 | JD62250 | PASEO BOHEMIO |
| 3495 | SEDAN | 2002 | JAU2653 | PASEO BOHEMIO |
| 3577 | POINTER PICK UP | 2002 | JD60845 | PASEO BOHEMIO |
| 5388 | CHASSIS CABINA RAM 400 | 2012 | JS68481 | PASEO BOHEMIO |
| 1831 | SUBURBAN | 1998 | HYT3547 | PASEO BOHEMIO |
| 2198 | SEDAN | 1999 | HYT3174 | PASEO BOHEMIO |
| 2268 | PICK UP | 1999 | JJ97655 | PASEO BOHEMIO |
| 3087 | PICK UP | 2002 | JD62254 | PASEO BOHEMIO |
| 4482 | MOTOCICLETA | 2008 | 3YFE4 | PASEO BOHEMIO |
| 4570 | BARREDORA | 2008 | JP40843 | PASEO BOHEMIO |
| 1674 | TSURU II | 1997 | JJH5997 | PASEO BOHEMIO |
| 2143 | CAMION COMPACTADOR | 1999 | JU01691 | HIGUERILLAS |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|-----------------------|------|---------|---------------|
| 2480 | PICK UP F 250 | 1999 | JH54100 | PASEO BOHEMIO |
| 2152 | F350 CAJA | 1999 | JU95260 | PASEO BOHEMIO |
| 3034 | SEDAN | 2001 | HYT3059 | PASEO BOHEMIO |
| 3158 | PICK UP F 250 | 2001 | JD62245 | PASEO BOHEMIO |
| 3659 | BARREDORA SERIE SE | 2003 | JD61664 | HIGUERILLAS |
| 3710 | KODIAK COMPACTADOR | 2004 | JK70694 | HIGUERILLAS |
| 4409 | FAZER 600 | 2007 | GLV45 | PASEO BOHEMIO |
| 4368 | CARGO VAN | 2007 | JFD1968 | PASEO BOHEMIO |
| 4369 | AMBULANCIA | 2007 | JFD1970 | PASEO BOHEMIO |
| 4829 | CHARGER | 2010 | JHS1874 | PASEO BOHEMIO |
| 4875 | PICK UP | 2010 | JR70834 | PASEO BOHEMIO |
| 5048 | RAM 1500 | 2011 | JS28592 | PASEO BOHEMIO |
| 5068 | RAM 1500 | 2011 | JS28626 | PASEO BOHEMIO |
| 5070 | RAM 1500 | 2011 | JS28628 | PASEO BOHEMIO |
| 5145 | AMBULANCIA | 2002 | JNE4683 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|---------------|------|---------|---------------|
| 5147 | RAM 2500 | 2011 | JT38896 | PASEO BOHEMIO |
| 5189 | CHARGER | 2011 | JJE4293 | PASEO BOHEMIO |
| 5192 | CHARGER | 2011 | JJE4296 | PASEO BOHEMIO |
| 5224 | CHARGER | 2011 | JJE4288 | PASEO BOHEMIO |
| 5244 | CHARGER | 2011 | JJE5436 | PASEO BOHEMIO |
| 5258 | CHARGER | 2011 | JJE5459 | PASEO BOHEMIO |
| 5273 | AMBULANCIA | 2002 | JJH5129 | PASEO BOHEMIO |
| 5266 | CHARGER | 2011 | JJE5467 | PASEO BOHEMIO |
| 5274 | AMBULANCIA | 2003 | JJH5130 | PASEO BOHEMIO |
| 5275 | AMBULANCIA | 2004 | JJH5131 | PASEO BOHEMIO |
| 5295 | CHARGER | 2011 | JJG2653 | PASEO BOHEMIO |
| 5321 | CHARGER | 2011 | JJG2724 | PASEO BOHEMIO |
| 5329 | CHARGER | 2011 | JJG2844 | PASEO BOHEMIO |
| 5365 | MINIBARREDORA | 2011 | JS55338 | PASEO BOHEMIO |
| 1581 | VOLTEO | 1998 | JD62315 | PASEO BOHEMIO |
| 2053 | PICK UP F 250 | 1999 | JH38630 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|------------------|------|---------|---------------|
| 2261 | PICK UP F 150 | 1999 | JK00996 | PASEO BOHEMIO |
| 2289 | RAM 1500 PICK UP | 1999 | JJ98150 | PASEO BOHEMIO |
| 2632 | PELICANO | 2000 | JJ98113 | PASEO BOHEMIO |
| 3434 | SEDAN | 2002 | JGL8541 | PASEO BOHEMIO |
| 3715 | CROWN VICTORIA | 2004 | JDE4575 | PASEO BOHEMIO |
| 4197 | STRATUS | 2005 | JEB3689 | PASEO BOHEMIO |
| 4783 | F350 PELICANO | 2009 | JR31139 | PASEO BOHEMIO |
| 4820 | CHARGER | 2010 | JHS1858 | PASEO BOHEMIO |
| 4825 | CHARGER | 2010 | JHS1852 | PASEO BOHEMIO |
| 4872 | CHARGER | 2010 | JHY9721 | PASEO BOHEMIO |
| 4918 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JR98343 | PASEO BOHEMIO |
| 4925 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JR98375 | PASEO BOHEMIO |
| 4927 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JR98377 | PASEO BOHEMIO |
| 4998 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28520 | PASEO BOHEMIO |
| 5010 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28532 | PASEO BOHEMIO |
| 5011 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28533 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|------------------|------|---------|---------------|
| 5026 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JT38965 | PASEO BOHEMIO |
| 5042 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28586 | PASEO BOHEMIO |
| 5089 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28647 | PASEO BOHEMIO |
| 5123 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28701 | PASEO BOHEMIO |
| 5141 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28756 | PASEO BOHEMIO |
| 5143 | RAM 1500 PICK UP | 2011 | JS28758 | PASEO BOHEMIO |
| 5174 | CHARGER | 2011 | JJE4314 | PASEO BOHEMIO |
| 5197 | CHARGER | 2011 | JJE4301 | PASEO BOHEMIO |
| 5204 | CHARGER | 2011 | JJE4308 | PASEO BOHEMIO |
| 5215 | CHARGER | 2011 | JJE4279 | PASEO BOHEMIO |
| 5228 | CHARGER | 2011 | JJE5294 | PASEO BOHEMIO |
| 5250 | CHARGER | 2011 | JJE5451 | PASEO BOHEMIO |
| 5319 | CHARGER | 2011 | JJG2722 | PASEO BOHEMIO |
| 5330 | CHARGER | 2011 | JJG2839 | PASEO BOHEMIO |
| 5343 | CHARGER | 2011 | JJG2851 | PASEO BOHEMIO |
| 1194 | VOLTEO | 1986 | JJ98238 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|----------------------|------|---------|---------------|
| 1364 | VOLTEO | 1991 | JR31164 | PASEO BOHEMIO |
| 1366 | GRUA F 6000 | 1981 | JK00359 | PASEO BOHEMIO |
| 1448 | CAJA SECA | 1996 | JF15580 | PASEO BOHEMIO |
| 1723 | ESTACAS F350 | 1997 | JK00979 | PASEO BOHEMIO |
| 1829 | TRACTOR ORUGA | 1981 | S/P | PASEO BOHEMIO |
| 1844 | BARREDORA | 1990 | JJ98280 | PASEO BOHEMIO |
| 2616 | PF150 EXTENDEDORA | 1999 | JJ98210 | PASEO BOHEMIO |
| 2681 | TSURU | 2000 | HYT3152 | PASEO BOHEMIO |
| 2688 | PICK UP | 2000 | JJ97727 | PASEO BOHEMIO |
| 2755 | F-350 CARGA | 2000 | JK00978 | PASEO BOHEMIO |
| 2823 | CALAFATEADORA | 1980 | S/P | PASEO BOHEMIO |
| 2853 | BARREDORA | 2001 | JJ98330 | PASEO BOHEMIO |
| 2920 | SEDAN | 2001 | JDV3697 | PASEO BOHEMIO |
| 2922 | BARREDORA | 2001 | JJ98332 | PASEO BOHEMIO |
| 3310 | POINTER PICK UP | 2002 | JD62276 | PASEO BOHEMIO |
| 4407 | MOTO FAZER 600 | 2007 | GLV43 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|----------------------|------|----------|---------------|
| 4716 | CUATRIMOTO | 2009 | 7YLY6 | PASEO BOHEMIO |
| 5453 | SENTINEL PMV | 2012 | S/P | PASEO BOHEMIO |
| 5467 | SENTINEL PMV | 2012 | S/P | PASEO BOHEMIO |
| 792 | CAVALIER | 1996 | JCP6801 | PASEO BOHEMIO |
| 1857 | SENTRA | 1998 | HYT3162 | PASEO BOHEMIO |
| 2848 | SEDAN 113 | 2001 | HYT2762 | PASEO BOHEMIO |
| 3386 | SEDAN 113 | 2002 | JHS1978 | PASEO BOHEMIO |
| 3413 | SEDAN 113 | 2002 | JAU2798 | PASEO BOHEMIO |
| 3533 | SEDAN 113 | 2002 | JAU2673 | PASEO BOHEMIO |
| 3554 | SEDAN 113 | 2002 | JHS1980 | PASEO BOHEMIO |
| 1701 | RAM | 1997 | JJ97767 | PASEO BOHEMIO |
| 2493 | PICK UP | 1999 | JD62291 | PASEO BOHEMIO |
| 3645 | MAQUINARIA LIGERA | 2002 | S/PLACAS | PASEO BOHEMIO |
| 2147 | RAM WAGON | 1999 | HYT2383 | PASEO BOHEMIO |
| 2230 | SEDAN | 1997 | HYT3570 | PASEO BOHEMIO |
| 2231 | SEDAN | 1999 | HYT3106 | PASEO BOHEMIO |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

| | | | | |
|------|-----------------|------|---------|---------------|
| 2343 | PICK UP | 1999 | JD62304 | PASEO BOHEMIO |
| 2687 | TSURU | 2000 | JCP6807 | PASEO BOHEMIO |
| 2703 | TSURU | 2000 | HYT3153 | PASEO BOHEMIO |
| 2842 | SEDAN | 2001 | JCR1833 | PASEO BOHEMIO |
| 2997 | PICK UP | 2001 | JJ98144 | PASEO BOHEMIO |
| 3020 | MALIBU | 2001 | HYT3108 | PASEO BOHEMIO |
| 3160 | PICK UP | 2001 | JD62248 | PASEO BOHEMIO |
| 3327 | SEDAN | 2002 | HYT1622 | PASEO BOHEMIO |
| 3595 | POINTER PICK UP | 2002 | JD60833 | PASEO BOHEMIO |
| 3820 | STRATUS | 2005 | JDZ3415 | PASEO BOHEMIO |

II. REQUERIMIENTO

Enajenación de los vehículos contenidos en los decretos que a continuación se detallan **D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19.**

Descripción de partidas

| Partida | Descripción | Valor del Lote | Garantía |
|---------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Lote Conformado por 86 vehículos correspondientes a los Decretos: D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D | \$ 1,665,447.50 | \$ 333,089.50 |

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

| | | | |
|----|---|-----------------|---------------|
| | 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19 | | |
| 02 | Lote Conformado por 127 Vehículos correspondientes a los Decretos: D 91/16/18, D 91/15/18, D 91/14/18, D 94/26/18, D 97/25/18, D 96/12/18, D 31/27/19, D 101/36/18, D 101/37/18, D 31/28/19 y D 31/29/19 | \$ 3,690,873.64 | \$ 738,174.73 |

III. ASPECTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

1. El licitante deberá presentar el proyecto para el retiro de los vehículos enajenados, debiendo manifestar los tiempos en los que se realizarán las maniobras en cada una de las bodegas de propiedad municipal en la que se encuentran confinados los vehículos mencionados en las presentes bases.
2. El licitante a fin de retirar los vehículos confinados en las bodegas de propiedad municipal deberá demostrar por medio de escrito bajo protesta de decir verdad, contrato de arrendamiento y/o facturas, que cuenta por lo menos con el siguiente equipo en óptimas condiciones:
 - 03 Gruas (Plataforma, arrastre y para camiones pesados)
 - Lantas de diferentes medidas para habilitar el arrastre de vehículos
 - Compresor de aire móvil con conexiones y mangueras
 - Personal para habilitar vehículos y apoyo en maniobras
3. El horario de retiro de los vehículos será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
4. Deberá acreditar que cuenta con una bodega o terreno para el confinamiento de los vehículos que adquiera.
5. El personal de la empresa adjudicada deberá de estar plenamente identificado y/o uniformado, deberá contar con equipo de protección compuesto por cascos, botas, lentes de seguridad y fajas de trabajo, a fin de permitirle el ingreso a las instalaciones del Ayuntamiento.
6. El personal con el cual se brinda el servicio propio o sub contratado de la empresa deberá estar registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social y ser responsables de los mismos en caso de accidente.
7. El adjudicado deberá retirar en cada una de las bodegas la imagen oficial que porten los vehículos a fin de poder realizar el traslado a su nuevo lugar de confinamiento, en el caso de calcomanías deberán ser retiradas totalmente y no se podrán utilizar aerosoles para



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

tratar de cubrir la imagen.

IV. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

1. Deberá manifestar su propuesta económica expresada en pesos mexicanos y por el total de vehículos contenidos en cada partida que desea obtener de las relacionadas en el presente anexo.
2. El monto no podrá ser menor al establecido en el dictamen de valor manifestado en el capítulo 1 punto 4 de las presentes bases.
3. En caso de que el monto ofertado sea menor al monto inicial contenido en las presentes bases deberá exponer una justificación debidamente documentada y argumentada.

V. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO.

1. Los pagos deberán ser realizados en la Recaudadora No 1 ubicada en la calle Miguel Blanco y Colón, utilizando los documentos que establezca la Tesorería Municipal.

VI. LOGÍSTICA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el retiro de los bienes muebles, los adjudicados dispondrán de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución del Fallo de Adjudicación.

*****FIN DEL ANEXO 1 *****



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE ENAJENACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 20% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato con I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES | Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad |
|---|---|
| Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral. | |
| Poder Representante (copia y original para cotejo). | |
| Copia de identificación vigente (y original para cotejo). | |
| Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta. | |
| Propuesta técnica | |
| Constancia de Visita de Campo (en caso de) | |
| Constancia de entrega de muestras (en caso de) | |
| Curriculum del participante. | |
| Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. | |
| Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante. | |
| Carta fabricante (en caso de) | |
| Carta distribuidor (en caso de) | |
| Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. | |
| Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen. | |
| Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días. | |
| Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. | |
| En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen. | |
| Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente. | |
| Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización | |
| Monto de la propuesta económica con IVA incluido | |
| Total de hojas de la propuesta | |

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de enajenación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

| FECHA | | No. Requisición | | | |
|---|----------|---|---|---|---|
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| | | Razón Social | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Domicilio | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Teléfonos | <input style="width: 50%;" type="text"/> <input style="width: 50%;" type="text"/> | | |
| | | Representante | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | No. Proveedor | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Estado | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Días Pago | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Tiempo Entrega | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| | | Anticipo | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | |
| Par t. | Cantidad | UM | Descripción | Precio Unit. | Total |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| IVA | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| TOTAL | | | | <input style="width: 100%;" type="text"/> | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| | | | | Garantía | <input style="width: 100%;" type="text"/> |
| Observaciones : | | | | Observaciones | |
| | | | | | |



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ **(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



**ENAJENACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020
“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL”**

APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Octubre del 2020 dos mil veinte, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Enajenación **EPL 001/2020**, denominada **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL”**, solicitado por la Dirección de Patrimonio, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. **Maestra Karla Berenice Real Bravo**, en representación de la Contraloría Ciudadana; el **Ing. Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, y el **Abogado Anuar Emmanuel López Marmolejo**, **Director de Patrimonio**.

Se hace constar que no se presentaron proveedores.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

Respuestas al proveedor denominado Saúl de la Torre Isaac

1. Será requisito presentar comprobante de visita de campo, ya que no alcance?
R.- No será requisito presentar el comprobante, toda vez que el personal que acudió a la visita tomo fotografías de las identificaciones y registros de los participantes debido a que la visita es obligatoria de acuerdo a lo estipulado en las Bases.
2. Será indispensable presentar en original la constancia al padrón de proveedores debido a que nosotros somos compradores?
R.- Sí y será necesario solo para quien resulte ganador y el tramite lo podrá realizar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.
3. Favor de dar más tiempo para la revisión de vehículos, ya que fue muy poco
R.- No es posible, favor de apegarse a las Bases de la Enajenación.

Respuestas al proveedor denominado Saúl Pérez Díaz

1. Que papelería se entregará de los vehículos?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



ENAJENACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020 "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL"

R.- Baja original y los cinco últimos pagos de los recibos de refrendo, copia de la factura y la factura que entrega la Tesorería.

2. Es necesario presentar el formato de estar dado de alta como proveedor del Municipio de Guadalajara siendo persona física?
R.- Sí y será necesario solo para quien resulte ganador y el tramite lo podrá realizar dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo de adjudicación.

Respuestas al proveedor denominado Zurich Manjarez Lozano

1. Con respecto al precio del avaluó. ¿se va a manejar la postura legal equivalente a dos terceras partes del precio base?
R.- De acuerdo a lo establecido en el anexo 1.4 aspectos a considerar en la propuesta económica de las bases se establece que el monto no puede ser menor a lo establecido en el dictamen de valor manifestado en el CAPITULO 1 punto 4.
En caso de que el monto ofertado sea menor al monto inicial contenido en las Bases deberá exponer una justificación documentada y argumentada.
2. Se va a manejar subasta con relación al precio base a la baja?
R.- Al no ser una subasta esta Enajenación se maneja por la valoración de las propuestas técnicas y económicas las cuales serán valoradas mediante los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 1.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

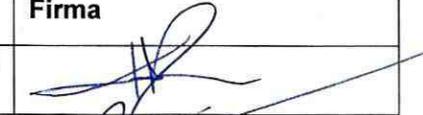
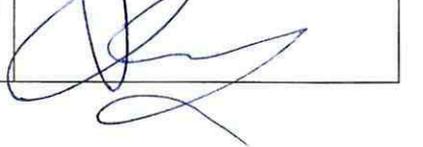


Gobierno de
Guadalajara

ENAJENACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO EPL 001/2020 "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL"

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 10:00 diez horas del día 28 de Octubre del 2020 dos mil veinte, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

| Nombre y cargo | Firma |
|---|---|
| Maestra Karla Berenice Real Bravo , en representación de la Contraloría Ciudadana |  |
| Ing. Ricardo Ulloa Bernal , Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones |  |
| Abogado Anuar Emmanuel López Marmolejo , Director de Patrimonio. |  |